

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA**  
**SECRETARIA JUDICIAL**

**Fecha de Estado:** 04/02/2021

**NOTIFICACION POR ESTADO**

**Nº. 12**

**Página**

**1**

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculcado	Auto a Notificar	Cuaderno
500111020002014015300	Abogados - Apelación de Au	IVAN DARIO RIOS CARTAGENA	LAURA BEATRIZ PEÑA	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO, TERMINAR EL PROCESO DISCIPLINARIO ADELANTADO CONTRA LA ABOGADA LAURA BEATRIZ PEÑA TRUJILLO, INICIADO CON OCASIÓN DE LA QUEJA QUE PRESENTARON LOS SEÑORES OSCAR IVÁN RÍOS Y ARGIRO MONSALVE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEIDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA LAURA BEATRIZ PEÑA, POR QUEJA DE IVAN DARIO RIOS CARTAGENA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO MEZA CARDIALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 12 DE HOY 04 DE FEBRERO DE 2021.	

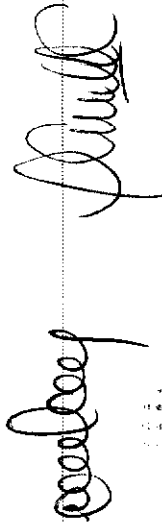
*Arce*

*el*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

500111020002015014940 Funcionarios en Apelación MARIA ALEJANDRA MONTOYA ORTI WILLIAMS DE JESUS SEGURO SEGURO JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020, QUE PRIMERO: CONFIRMAR INTEGRALMENTE LA PROVIDENCIA APELADA Y PROFERIDA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR EL SECCIONAL DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA CUAL SE SANCIONÓ AL DOCTOR WILLIAM DE JESÚS SEGURO SEGURO, EN CONDICIÓN DE JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL Y DE CONTROL DE GARANTIAS DE SABANETA, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO POR 8 MESES E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL MISMO TÉRMINO, AL HABER SIDO HALLADO RESPONSABLE DE LA INCURSIÓN EN LA FALTA PREVISTA EN EL ART 154-3 LEY 270/1996, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL INCISO 1º DEL ART 410 LEY 600/2000 Y EL ART 86 DEL CÓDIGO PENAL, DESCONOCIENDO LOS PRINCIPIOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 7 LEY 270/1996 Y EL ART 15 LEY 600/2000, FALTA CALIFICADA COMO GRAVÍSIMA BAJO LA MODALIDAD DE CULPA, CONFORME LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA.

500111020002016009810 Abogados - Apelación de Au IVAN DARIO ORTIZ LUIS FERNANDO GALLEGO HOLGUIN PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISION PROFERIDA EN AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL REALIZADA EL 4 DE JUNIO DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL ANTIOQUIA, MEDIANTE LA CUAL NEGÓ LA PRÁCTICA DE PRUEBA DOCUMENTAL SOLICITADA POR EL INVESTIGADO LUIS FERNANDO GALLEGO HOLGUÍN, ATENDIENDO LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO LUIS FERNANDO GALLEGO HOLGUIN, POR QUEJA DE IVAN DARIO ORTIZ, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DOCTORA MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 12 DE HOY 04 DE FEBRERO DE 2021.




Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500111020002017003360	Abogados en Apelación	JHON FREDY ESCOBAR URIBE	MONICA JULIETH ALVAREZ DUQUE	<p>JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA PROFERIDA POR LA SALA (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, EL 31 DE JULIO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE CUATRO (4) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA DE DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA EL AÑO 2016, A LA ABOGADA MONICA JULIETH ALVAREZ DUQUE, COMO AUTORA RESPONSABLE DE LA FALTAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 34 LITERAL C Y 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA MODALIDAD DOLOSA Y CULPOSA RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA MONICA JULIETH ALVAREZ DUQUE, POR QUEJA DE JHON FREDY ESCOBAR URIBE, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 12 DE HOY 04 DE FEBRERO DE 2021.</p>	
800111020002017015800	Abogados en Consulta		ZUNILDA MARIA VELASQUEZ FRITZ	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA EL 14 DE FEBRERO DE 2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ATLANTICO, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO JORGE LUIS DUEÑAS MEZA CON CENSURA, AL HALLARLO RESPONSABLE DE INFRINGIR EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° A TÍTULO DE CULPA, DE LA LEY 1123 DE 2007. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JORGE LUIS DUEÑAS MEZA, POR QUEJA DE ZUNILDA MARIA VELASQUEZ FRITZ, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DOCTOR JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 12 DE HOY 04 DE FEBRERO DE 2021.</p>	

*Escobedo*

*[Handwritten mark]*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002014002200	Funcionarios Unica Instanci	PAOLA ANDREA ARCILA SALDARRIA	MARIA ISABEL ARANGO SECKER	JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA POR LA SALA VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO INICIADO CONTRA LA DOCTORA MARIA ISABEL ARANGO SECKER, EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CALI - SALA DE DESCONGESTIÓN LABORAL, CON OCASIÓN DEL INFORME PRESENTADO POR LA DOCTORA PAOLA ANDREA ARCILA SALDARRIAGA, MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CALI - SALA PRIMERA DE DESCONGESTIÓN LABORAL Y CONSECUENTEMENTE ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LAS DILIGENCIAS; ELLO CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA FUNCIONARIA MARÍA ISABEL ARANGO SECKER - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CALI - SALA DE DESCONGESTIÓN LABORAL, POR QUEJA DE PAOLA ANDREA ARCILA SALDARRIAGA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE DR. ALEJANDRO MEZA CARDIALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 12 DE HOY	04

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002014020790	Funcionarios Unica Instanci	JUAN GABRIEL VARELA ALONSO	MARIA LEONOR OVIEDO PINTO-	FISPROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION DE LA PRESENTE ACTUACION EN FAVOR DE LA DOCTORA MARIA LEONOR OVIEDO PINTO EN SU CALIDAD DE FISCAL 13 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, ADSCRITA AL GRUPO DENOMINADO EJE TEMÁTICO DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS AL INTERIOR DE LA RAMA JUDICIAL, Y EN CONSECUENCIA, DISPONER SU ARCHIVO CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 73 Y 210 DE LA LEY 734 DE 2002, DE ACUERDO CON LOS ARGUMENTOS EXPRESADOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA FUNCIONARIA MARÍA LEONOR OVIEDO PINTO - FISCAL 13 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, POR QUEJA DE JUAN GABRIEL VARELA ALONSO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 12 DE HOY 04 DE FEBRERO DE 2021.	
100101020002016026160	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO- JUEZ PENAL DEL CIRCUIT	TOMAS BUCHELI CRUZ - FISCAL	CUPROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION DE LA PRESENTE ACTUACION EN FAVOR DEL FUNCIONARIO TOMÁS BOLIVAR BUCHELI CRUZ EN SU CALIDAD DE FISCAL 4° DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE POPAYÁN (CAUCA), DISPONIENDO SU ARCHIVO CONFORME CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 73 Y 210 DE LA LEY 734 DE 2002, DE ACUERDO CON LOS ARGUMENTOS EXPRESADOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO TOMÁS BOLIVAR BUCHELI CRUZ - FISCAL 4° DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE POPAYÁN (CAUCA), POR QUEJA DE OFICIO - JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE PATIA CAUCA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 12 DE HOY 04 DE FEBRERO DE 2021.	

*Overbeck*

*[Signature]*

*[Signature]*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002015034790	Funcionarios en Apelación	JOSE GREGORIO CUBILLOS RAMIREZ	MARIA EDITH PULIDO BAQUERO	<p>JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA POR LA SALA DE NOVIEMBRE DE 2020, QUE PRIMERO: NEGAR LAS NULIDADES SOLICITADAS POR LA DOCTORA MARIA EDITH PULIDO BAQUERO, Y SU APODERADO DE CONFIANZA, DOCTOR SILVIO SAN MARTÍN QUÍÑONEZ RAMOS. SEGUNDO. REVOCAR LA SENTENCIA EMITIDA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR EL SECCIONAL DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ A LA DOCTORA MARÍA EDITH PULIDO BAQUERO, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL 181 SECCIONAL DE BOGOTÁ, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO DURANTE 1 MES, AL HABERLA DECLARADO DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE DE LA FALTA CONTEMPLADA EN EL ART 154-3° LEY 270/1996, FALTA CALIFICADA COMO GRAVE CULPOSA, Y LA ABSOLVIÓ, POR EL REPARTO DE LOS ASUNTOS A SU CARGO, DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2014, PARA EN SU LUGAR, ABSOLVER A LA DISCIPLINABLE DE TODOS LOS CARGOS QUE LE FUERON FORMULADOS EN ESTAS DILIGENCIAS DISCIPLINARIAS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.</p>	
100111020002016052270	Abogados en Apelación	SANDRA ROCÍO GAMBOA RUBIANO	BARBARA VEGA BLANCO	<p>JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA POR LA SALA SEPTIEMBRE VEINTIOCHO DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA DECISIÓN PROFERIDA EN AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL REALIZADA EL 5 DE AGOSTO DE 2020, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL DECRETÓ TERMINACIÓN Y ARCHIVO PARCIAL DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN FAVOR DE LA ABOGADA BÁRBARA VEGA BLANCO, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO 4° DEL ARTÍCULO 105 DE LA LEY 1123 DE 2007. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA BARBARA VEGA BLANCO, POR QUEJA DE SANDRA ROCIO GAMBOA RUBIANO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 12 DE HOY 04 DE FEBRERO DE 2021.</p>	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

100111020002016055920 Abogados - Apelación de Au CLARA INES DOMINGUEZ DE ALDAN GUSTAVO ANTONIO BAQUERO PARPROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA POR LA SALA OCHO DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO: DECLARAR DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL ABOGADO GUSTAVO ANTONIO BAQUERO PARRA EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL REALIZADA EL 8 DE OCTUBRE DE 2018, CONTRA LA DETERMINACIÓN DE NEGAR LA PRÁCTICA DE PRUEBA TESTIMONIAL Y DE DICTAMEN MÉDICO PSIQUIÁTRICO POR ÉL SOLICITADAS, ATENDIENDO LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO GUSTAVO ANTONIO BAQUERO PARRA. POR QUEJA DE CLARA INES DOMINGUEZ DE ALDANA. SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 12 DE HOY 04 DE FEBRERO DE 2021.

100111020002016056040 Abogados en Apelación ROSARIO MELO CAMARGO DIEGO MORENO CRUZ

JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA POR LA SALA DICIEMBRE CINCO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2017, MEDIANTE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, SANCIONÓ AL ABOGADO DIEGO MORENO CRUZ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TERMINO DE DOS (2) MESES Y MULTAS DE UN (1) S.M.L.M.V. PARA EL AÑO 2016, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA CONSAGRADA EN EL NUMERAL 8° DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO DIEGO MORENO CRUZ, POR QUEJA DE ROSARIO MELO CAMARGO. SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 12 DE HOY 04 DE FEBRERO DE 2021.

*Carolina*

*[Signature]*

*[Signature]*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002016062030	Abogados - Apelación de Au	DELIO LEONARDO TONCEL GUTTIERR	SANTIAGO CASTELLANOS	ANGARIPROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISION INTERLOCUTORIA PROFERIDA EL CINCO (05) DE JUNIO DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL RESOLVIÓ TERMINAR EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO CONTRA EL PROFESIONAL DEL DERECHO SANTIAGO CASTELLANOS ANGARITA, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO SANTIAGO CASTELLANOS ANGARITA, POR QUEJEJA DE DELIO LEONARDO TONCEL GUTIERREZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 12 DE HOY 04 DE FEBRERO DE 2021.	
100111020002017028610	Abogados en Apelación	LUZ ANGELA GARCIA MACIAS	MARIA ELISA DEL PILAR ZARATE	MARI JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA CINCO (5) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL BOGOTÁ, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE OCHO (8) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN A LA ABOGADA MARÍA ELISA DEL PILAR ZÁRATE ORTEGA COMO AUTORA RESPONSABLE DE LAS FALTAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 35 NUMERALES 3 Y 6, CONDUCTAS CALIFICADAS A TÍTULO DE DOLO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA MARIA ELISA DEL PILAR ZARATE ORTEGA, POR QUEJEJA DE LUZ ANGELA GARCIA MACIAS, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 12 DE HOY 04 DE FEBRERO DE 2021.	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002017040310	Abogados - Apelación de Au	BLANCA INES BOHORQUEZ DIAZ	JUAN MANUEL RODRIGUEZ OCHOA	<p>JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTITRES (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: REVOCAR LA DECISION DE TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO ADELANTADO CONTRA EL ABOGADO JUAN MANUEL RODRIGUEZ OCHOA ADOPTADA POR LA MAGISTRADA MARTHA INÉS MONTAÑA SUÁREZ DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ EN AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN CELEBRADA EL UNO (1) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), PARA QUE EN SU LUGAR SE CONTINÚE CON LA ACTUACION, DE ACUERDO A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEIDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JUAN MANUEL RODRIGUEZ OCHOA, POR QUEJA DE BLANCA INES BOHORQUEZ DIAZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 12 DE HOY 04 DE FEBRERO DE 2021.</p>	
100111020002017040390	Abogados en Apelación	DE OFICIO - JUZGADO OCTAVO CIVIL MADEL CECILIA MARTINEZ VILLAREAL		<p>JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA PROFERIDA POR LA SALA (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, EL 10 DE ABRIL DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, A LA ABOGADA MADEL CECILIA MARTINEZ VILLAREAL, COMO AUTORA RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, VIOLANDO EL DEBER CONTENIDO EN EL NUMERAL 10 ARTÍCULO 28 IBÍDEM, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA MADEL CECILIA MARTINEZ VILLAREAL, POR QUEJA DE OFICIO - JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DRA. JULIA EMMA GARZON DE GOMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 12 DE HOY 04 DE FEBRERO DE 2021.</p>	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpadado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002017045920	Abogados en Apelación	DE OFICIO JUZGADO 24 CIVIL MUNIC MILLER SAAVEDRA LAVAO	MILLER SAAVEDRA LAVAO	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DEL ABOGADO MILLER SAAVEDRA LAVAO EN LA INCURSIÓN DE LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 33 NUMERAL 8º DE LA LEY 1123 DE 2007, ASÍ COMO LA SANCIÓN DE CUATRO (4) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, IMPUESTA EL CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, POR LAS RAZONES EXPRESADAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO MILLER SAAVEDRA LAVAO, POR QUEJA DE OFICIO JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N.º 12 DE HOY 04 DE FEBRERO DE 2021.</p>	
100111020002017052350	Abogados - Apelación de Au	JAIRO ALBERTO DUARTE MEJIA	GERMAN ANDRES JIMENEZ AREVA	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA SIETE (7) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. REVOCAR, LA DECISIÓN DICTADA EN AUDIENCIA CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ CON PONENTIA DE LA MAGISTRADA PAULINA CANOSA SUÁREZ, MEDIANTE LA CUAL TERMINÓ LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA SEGUIDA CONTRA DOCTOR GERMAN ANDRÉS JIMÉNEZ AREVALO, PARA QUE EN SU LUGAR SE CONTINÚE CON LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO GERMAN ANDRES JIMENEZ AREVALO, POR QUEJA DE JAIRO ALBERTO DUARTE MEJIA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: ALEJANDRO MEZA CARDIALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N.º 12 DE HOY 04 DE FEBRERO DE 2021.</p>	

*cedacia*

*[Signature]*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002017062110	Abogados en Apelación	DE OFICIO - JUZGADO TREINTA Y TR	SANDRA MIREYA SANDOVAL OROZCO	<p>JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA PROFERIDA POR LA SALA (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMA LA SENTENCIA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, A TRAVÉS DE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE A LA ABOGADA SANDRA MILENA SANDOVAL OROZCO, QUIEN INCUMPLIÓ EL DEBER CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10, DE ESTA MANERA INCURRIÓ EN LA FALTA DE LA QUE TRATA EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 COMETIENDO ABANDONO DE UN PROCESO QUE LE FUE ENCOMENDADO POR SU PODERANTE, A TÍTULO DE CULPA, IMPONIÉNDOLE UNA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA SANDRA MIREYA SANDOVAL OROZCO, POR QUEJA DE OFICIO - JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 12 DE HOY 04 DE FEBRERO DE 2021.</p>	
100111020002018010030	Abogados - Apelación de Au	TERESA APARICIO MANTILLA	DINO ALFREDO SAMPER CORTES	<p>JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA PROFERIDA POR LA SALA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: REVOCAR LA DECISIÓN PROFERIDA EL 28 DE AGOSTO DE 2018, PROFERIDA POR EL MAGISTRADO ANTONIO SUÁREZ NIÑO, DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTÁ, EN FAVOR DEL DOCTOR DINO ALFREDO SAMPER CORTÉS PARA QUE EN SU LUGAR, SE CONTINÚE CON LA CORRESPONDIENTE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO DINO ALFREDO SAMPER CORTES, POR QUEJA DE TERESA APARICIO MANTILLA, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 12 DE HOY 04 DE FEBRERO DE 2021.</p>	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002018015020	Funcionarios - Apelación de	LUZ MARY PRADA MORENO	AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS	<p>JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: REVOCAR EL AUTO APELADO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2018 PROFERIDO EN SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE EL CUAL SE INHIBIÓ DE INICIAR ACTUACIÓN DISCIPLINARIA AL DESESTIMAR DE PLANO LA QUEJA FORMULADA POR LA QUEJOSA LUZ MARY PRADA MORENO A FAVOR AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS EN SU CALIDAD LA JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS, A FIN DE QUE SE ACTIVE LA JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA, CONFORME A LO ARGUMENTADO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA FUNCIONARIA AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS - JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, POR QUEJA DE LUZ MARY PRADA MORENO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 12 DE HOY 04 DE FEBRERO DE 2021.</p>	
100111020002018041300	Abogados en Consulta	GONZALO ALBERTO AMADO RESTRE	DIANA ELIZABETH CARRERO	<p>JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA PROFERIDA POR LA SALA ONCE DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 20 DE AGOSTO DE 2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON CENSURA A LA ABOGADA DIANA ELIZABETH CARRERO CARVAJAL, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN MODALIDAD DOLOSA, EN CONCORDANCIA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4 DEL LITERAL C DEL ARTÍCULO 45 IBÍDEM. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA DIANA ELIZABETH CARRERO CARVAJAL, POR QUEJA DE GONZALO ALBERTO AMADO RESTREPO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 12 DE HOY 04 DE FEBRERO DE 2021.</p>	

*Cardenas*

*CD*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
50011020002012002340	Abogados en Apelación	RICARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	JOHN EDUARD VARELA PALOMO	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2020, QUE PRIMERO, REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 31 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL SECCIONAL DE BOYACÁ Y CASANARE, LA CUAL IMPUSO SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL LAPSO DE 1 AÑO, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE LAS FALTAS CONTRA LA DEBIDA DILIGENCIA PROFESIONAL PREVISTA EN EL ART. 37.1 DE LA LEY 1123/2007, Y LA HONRADEZ DE QUE TRATA EL ART. 35.4, A TÍTULO DE CULPA Y DOLO, RESPECTIVAMENTE, PARA EN SU LUGAR: ABSOLVER AL DISCIPLINADO POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE LA FALTA CONTRA LA HONRADEZ, ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 4° DEL ART. 35 DE LA LEY 1123/2007. CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD, POR LA FALTA CONSAGRADA EN EL ART. 37 NUM. 1° DE LA LEY 1123/2007. IMPONER SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL 6 MESES POR LA COMISIÓN DE LA FALTA CONSAGRADA EN EL NUM. 1° DEL ART. 37 DE LA LEY 1123/2007, A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR.</p>	

*Escritura*

*Sumilla*

*o*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500111020002015008870	Abogados en Consulta	MELCIADES GALINDO ALFONSO	JAIRO ALONSO FARFAN GUTIERREZ	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA OCHO (8) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE LA ACTUACION A PARTIR INCLUSIVE DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 30 DE MAYO DE 2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO JAIRO ALFONSO FARFAN GUTIERREZ CON TRES (3) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4° DE LA LEY 1123 DE 2007 A TÍTULO DE DOLO, PARA QUE EL FALLADOR DE INSTANCIA GRADUÉ LA SANCIÓN A IMPONER, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JAIRO ALONSO FARFAN GUTIERREZ, POR QUEJA DE MELCIADES GALINDO ALFONSO, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 12 DE HOY 04 DE FEBRERO DE 2021.</p>	
700111020002016006260	Abogados - Apelación de Au	CARLOS VICTOR JARAMILLO HOYOS	JHON HENRY SALGADO ALVAREZ	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE LA PRESENTE ACTUACION DISCIPLINARIA A PARTIR DE LA SESIÓN DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL, CELEBRADA EL 3 DE MAYO Y 6 DE JULIO DE 2017, CON EL FIN QUE SE REHAGA LA ACTUACIÓN, DEJANDO A SALVO LAS PRUEBAS RECAUDADAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 98 NUMERAL 3° DE LA LEY 1123 DE 2007, ACORDE CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JHON HENRY SALGADO ALVAREZ, POR QUEJA DE CARLOS VICTOR JARAMILLO HOYOS, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 12 DE HOY 04 DE FEBRERO DE 2021.</p>	

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
800111020002018001240	Abogados en Apelación	DE OFICIO- JUZGADO PROMISCOUO DE OSCAR MAURICIO CORREA OROZCO	OSCAR MAURICIO CORREA OROZCO	<p>JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA SIETE (7) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL 12 DE JULIO DE 2019, EN DONDE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA, SANCIONÓ AL DOCTOR OSCAR MAURICIO CORREA OSORIO, CON MULTA POR SUMA EQUIVALENTE A UN (01) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, COMO AUTOR RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO DEL DEBER QUE CONSAGRA EL NUMERAL 10 ARTÍCULO 28 Y LA FALTA DISCIPLINARIA DEL NUMERAL 1 ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA MODALIDAD CULPOSA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO OSCAR MAURICIO CORREA OROZCO, POR QUEJA DE OFICIO - JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO RICO CAQUETA, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 12 DE HOY 04 DE FEBRERO DE 2021.</p>	
900111020002010003670	Abogados en Apelación	JOSE ELÍ NARVAEZ	NUBIA BELEN SALAZAR	<p>JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA CINCO (5) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), QUE PRIMERO: NEGAR LA PRESCRIPCIÓN PROPUESTA POR LA DEFENSA DE LA INVESTIGADA Y LA SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBA. SEGUNDO: CONFIRMAR LA PROVIDENCIA APELADA, PERO POR LAS RAZONES EXPUESTAS, LA SENTENCIA PROFERIDA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ A LA ABOGADA NUBIA BELEN SALAZAR, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DIECIOCHO (18) MESES, AL HALLARLA INCURSA EN LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4° DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO; CON LA CIRCUNSTANCIA DE AGRAVACIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 4 DEL LITERAL C DEL ARTÍCULO 45.</p>	

*Queredes* *Queredes*

*10*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
700111020002016000320	Funcionarios en Apelación	DE OFICIO TRIBUNAL SUPERIOR DE C	YADSI PATRICIA MENA CORDOBA	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA SIETE (7) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. NEGAR LA PETICIÓN DE NULIDAD DEPRECADA POR EL DISCIPLINABLE EN EL RECURSO DE APELACIÓN. SEGUNDO. CONFIRMAR LA DECISIÓN TOMADA EL 14 DE AGOSTO DE 2019, POR EL SECCIONAL DEL CHOCÓ, MEDIANTE LA CUAL RESOLVIÓ ABSOLVER LAS DILIGENCIAS ADELANTADAS CONTRA LA DOCTORA YADSY APTRICIA MENA CORDOBA EN SU CONDICIÓN DE FISCAL OCTAVA SECCIONAL DE QUIBDO PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS, Y DECLARAR LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DEL DOCTOR JUAN CARLOS RAMOS RODRÍGUEZ, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL SEGUNDO LOCAL DE QUIBDO, POR LA INFRACCIÓN AL DEBER DESCRITO EN EL NUM 1 DEL ART 153 LEY 270/1996, EN CONCORDANCIA CON LOS ART 287 LEY 906/2004 Y 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, FALTA CONSIDERARLO COMO LEVE CULPOSA Y SANCIONARLO CON AMONESTACIÓN ESCRITA.</p>	

*Quedee*

*Sumilla*

*W*



Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002017000580	Funcionarios en Apelación	DE OFICIO SUBDIRECCION SECCION/	FELIX EDUARDO DIAZ ROJAS EN C/PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA	<p>JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISION ADOPTADA EL 22 DE AGOSTO DE 2019, POR EL SECCIONAL DEL HUILA, MEDIANTE LA CUAL RESOLVIÓ IMPONER A TÍTULO DE SANCION, AL DOCTOR FELIX EDUARDO DIAZ ROJAS, SUSPENSION EN EL EJERCICIO DEL CARGO POR EL TÉRMINO DE UN MES (1), EN SU CALIDAD DE FISCAL 15 DE LA URI DE NEIVA, POR HABER INCURRIDO EN LA FALTA DISCIPLINARIA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 196 DE LA LEY 734 DE 2002, TODA VEZ QUE VULNERÓ EL DEBER INMERSO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 153 DE LA LEY 270 1996 AL DESCONOCER LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 PARCIAL DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO FELIX EDUARDO DIAZ ROJAS - FISCAL 15 DE LA URI DE NEIVA, POR QUEJA DE OFICIO SUBDIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS DE NEIVA, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DRA. JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 12 DE HOY 04 DE FEBRERO DE 2021.</p>	
100111020002017004970	Abogados en Apelación	DE OFICIO JUZGADO CUARTO PENAL FAIBER EUCARIO FALLA CASANOVA	PENAL FAIBER EUCARIO FALLA CASANOVA	<p>JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA MARZO ONCE DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DE DICIEMBRE 14 DE 2018, MEDIANTE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA, SANCIONÓ AL ABOGADO FAIBER EUCARIO FALLA CASANOVA CON CENSURA, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA CONSAGRADA EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO FAIBER EUCARIO FALLA CASANOVA, POR QUEJA DE OFICIO JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE NEIVA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 12 DE HOY 04 DE FEBRERO DE 2021.</p>	

*Carolina* *Quill*

*ce*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
200111020002016000540	Abogados en Apelación	DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE I	JACKELINE BRISVANNY LOPEZ	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2020, QUE PRIMERO, REVOCAR PARCIALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EL 6 DE ABRIL DE 2018, POR EL SECCIONAL DE PASTO, EN EL VIRTUD DE LA CUAL SANCIONÓ CON 12 MESES DE SUSPENSION EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION A LA ABOGADA JACKELINE BRISVANNY LÓPEZ AL HALLARLA RESPONSABLE DE INCURRIR EN LAS FALTAS DESCRITAS EN LOS ARTÍCULOS 33 NUMERALES 9 Y 11, 34 LITERAL D) Y 35 NUMERAL 4 LEY 1123/2007, CALIFICADAS A TÍTULO DE DOLO. PARA EN SU LUGAR: TERMINAR Y ARCHIVAR LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN FAVOR DE LA ABOGADA JACKELINE BRISVANNY LÓPEZ, RESPECTO DE LAS FALTAS DESCRITAS EN LOS ART. 39 NUMERALES 9 Y 11 Y 34 LITERAL D) LA LEY 1123 DE 2007. CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD POR LA INCURSION EN LA FALTA PREVISTAS EN EL ART. 35-4 LEY 1123/2007. REDUCIR LA SANCIÓN IMPUESTA, DE 12 MESES DE SUSPENSION EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION A 4 MESES DE SUSPENSION EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.</p>	

*Recibido*

*Amull*

*W*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
200111020002016005980	Abogados - Apelación de Au	RAFAEL ANTONIO CALVAN DIAZ	ALVARO ADALBERTO PATIÑO RIOS	<p>JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA PROFERIDA POR LA SALA OCHO DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO. REVOCAR LA DECISION DEL 10 DE JULIO DE 2017 PROFERIDO POR LA DOCTORA GLORIA ALCIRA ROBLES CORREAL, MAGISTRADA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO, EN LA CUAL ORDENÓ LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS ADELANTADAS CONTRA EL ABOGADO ALVARO ADALBERTO PATIÑO RÍOS, PARA EN SU LUGAR CONTINUAR CON LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE PROVEIDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ALVARO ADALBERTO PATIÑO RÍOS, POR QUEJA DE RAFAEL ANTONIO CALVAN DIAZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 12 DE HOY 04 DE FEBRERO DE 2021.</p>	
300111020002017003730	Abogados - Apelación de Au	DE OFICIO TRIBUNAL SUOPERIRO DE RUBEN DARIO GARCIA RODRIGUEZ		<p>JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA PROFERIDA POR LA SALA (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO.- CONFIRMAR LA DECISION PROFERIDA EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACION PROVISIONAL CELEBRADA EL 21 DE MAYO DE 2018, EN LA CUAL MAGISTRADO PONENTE ALVARO FERNAN GARCÍA MARÍN DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ARMENIA, NEGÓ LA PRÁCTICA DE LA PRUEBA SOLICITADA POR EL ABOGADO RUBÉN DARIO GARCÍA RODRÍGUEZ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE PROVEIDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO RUBEN DARIO GARCIA RODRIGUEZ, POR QUEJA DE OFICIO TRIBUNAL SUOPERIRO DE ARMENIA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 12 DE HOY 04 DE FEBRERO DE 2021.</p>	

*Carabey* *Daniel*

*VO*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
800111020002018007190	Abogados - Apelación de Au	BERNARDA BERNAL RUIZ	CARLOS JULIO CARDONA CASTRO	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2020, QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISION INTERLOCUTORIA PROFERIDA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE SANTANDER, RESOLVIÓ TERMINAR EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO CONTRA EL PROFESIONAL DEL DERECHO CARLOS JULIO CARDONA CASTRO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO CARLOS JULIO CARDONA CASTRO, POR QUEJA DE BERNARDA BERNAL RUIZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 12 DE HOY 04 DE FEBRERO DE 2021.</p>	
000111020002017004540	Funcionarios en Apelación	JUAN JUVENAL BARRETO CASTELLA	DIANA PATRICIA HERRERA VOTOL	<p>JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. DECRETAR LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO A PARTIR DEL 18 DE JULIO DE 2019, DONDE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL SUCRE, PROFIRIÓ SENTENCIA, A TRAVÉS DE LA CUAL RESOLVIÓ SANCIONAR CON AMONESTACIÓN ESCRITA EN SU HOJA DE VIDA A LA DOCTORA DIANA PATRICIA HERRERA VITOLA EN SU CALIDAD DE JUEZ TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE COROZAL, SUCRE, TRAS HALLARLA RESPONSABLE DE HABER TRANSGREDIDO EL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 153 DE LA LEY 270 DE 1996, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 452 NUMERAL 3 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, LO CUAL RESULTA CONSTITUTIVO DE FALTA DISCIPLINARIA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 196 DE LA LEY 734 DE 2002, CALIFICADA COMO LEVE CULPOSA; ELLO DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.</p>	

*Cardenas*

*Quint*

*10*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
300111020002016009750	Abogados en Consulta	DE OFICIO-JUZGADO PRIMERO PENA	MARTHA ISABEL GOMEZ CORONA	<p>JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA PROFERIDA POR LA SALA SEPTIEMBRE VEINTIOCHO DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA, EL 10 DE MAYO DE 2017, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES A LA ABOGADA MARTHA ISABEL GÓMEZ CORONADO, POR LA COMISIÓN DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, OMITIENDO EL DEBER ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 28 NUMERAL 10 IBÍDEM, CONFORME A LO EXPRESADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA MARTHA ISABEL GOMEZ CORONADO, POR QUEJA DE OFICIO - JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 12 DE HOY 04 DE FEBRERO DE 2021.</p>	

*Escritura*

*Quill*

*o*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
30011020002017002030	Abogados en Consulta	ADRIANA PARRA GONZALEZ	TATIANA CAROLINA MOYA ROJAS	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL 3 DE OCTUBRE DE 2018 PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES Y MULTA DE UN (1) SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE A LA ABOGADA TATIANA CAROLINA MOYA ROJAS, TRAS DECLARARLA RESPONSABLE, A TÍTULO DE DOLO, DE REALIZAR LAS FALTAS DESCRITAS EN LOS LITERALES A) Y F) DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 1123 DE 2007. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA TATIANA CAROLINA MOYA ROJAS, POR QUEJA DE ADRIANA PARRA GONZALEZ, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 12 DE HOY 04 DE FEBRERO DE 2021.</p>	

*Acosta*


*W*


Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
600111020002015005890	Abogados en Apelación	JHON FREDDY MINA MONTENEGRO	CARLOS ARTURO ORTIZ GONZALEZ	<p>JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA PROFERIDA POR LA SALA QUINCE DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO. NEGAR LA PRESCRIPCIÓN PLANTEADA POR LA DEFENSA, DE ACUERDO CON LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. SEGUNDO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO CARLOS ARTURO ORTÍZ GONZÁLEZ, CON MULTA EQUIVALENTE A DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA EL AÑO 2015, A FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 42 DE LA LEY 1123 DE 2007, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTICULO 35 NUMERAL 4° IBÍDEM POR INOBSERVANCIA DEL DEBER CONSAGRADO EN EL ARTICULO 28 NUMERAL 8° IBÍDEM. A TÍTULO DE DOLO. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS QUE SOBRE ESE CONCRETO SE HAN PREVISTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.</p>	

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIZA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
**YIRA LUCÍA OLARTE AVILA**  
 SECRETARIA JUDICIAL

REALIZO :   
 LEIDY CHARRY GARZON

REVISO :   
 PAULA CARRILLO CASTANO